



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Lunes 16 de noviembre	Número 217

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Unidad de Cooperación y Planes Provinciales.** Segunda y última resolución de la convocatoria del plan de obras de reconocida necesidad, anualidad 2009. Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **AUDIENCIAS PROVINCIALES.**
 - De Burgos. Sección Primera. Pág. 3.
- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
 - De Burgos núm. 1. 877/2009. Pág. 3.
 - De Burgos núm. 5. 1345/2009. Pág. 4.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
 - De Burgos núm. 2. 51/2009. Pág. 4.
 - De Burgos núm. 2. 433/2009. Págs. 4 y 5.
 - De Burgos núm. 2. 696/2009. Pág. 5.
 - De Burgos núm. 3. 212/2009. Págs. 5 y 6.
 - De Burgos núm. 3. 88/2008. Pág. 6.
 - De Madrid núm. 25. 1573/2009. Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.**
 - Secretaría de Gobierno. Pág. 6.
- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación de diversos cotos de caza. Pág. 7.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Minas. Págs. 7 y 8.
- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 8 y ss.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
 - Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 11.

- AYUNTAMIENTOS.

- **Valdorros.** Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de auto-taxi, obtención de permiso municipal de conducción y otros trámites administrativos en el marco de la prestación de servicio de transporte de viajeros en automóviles de turismo. Pág. 12.
- **Pliogo de cláusulas administrativas particulares por las que se ha de regir la adjudicación de una licencia de servicio de auto-taxi.** Págs. 12 y 13.
- **Alfoz de Quintanadueñas.** Pág. 14.
- **Palazuelos de Muñó.** Pág. 14.
- **Cerezo de Río Tirón.** Pág. 14.
- **La Vid y Barrios.** Págs. 14 y 15.
- **Briviesca.** Pág. 15.
- **Valle de Tobalina.** Pág. 15.
- **Caleruega.** Pág. 15.
- **Estépar.** Pág. 15.
- **Merindad de Valdivielso.** Págs. 15 y 16.

- ENTIDADES LOCALES MENORES.

- **Piedrahita de Juarros.** Pág. 16.

- JUNTAS VECINALES.

- **Torme.** Pág. 16.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.

- **Buniel.** Adjudicación definitiva del contrato de proyecto de construcción de Centro Cultural. Pág. 16.
- **Fuentespina.** Adjudicación provisional del contrato de obras de proyecto de mejora de la red de saneamiento de la calle Cascajo. Pág. 17.
- **Villagonzalo Pedernales.** Contratación de la concesión del servicio de instalaciones deportivas. Pág. 17.

ANUNCIOS PARTICULARES

- **Comunidad de Regantes «Río Nela».** Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/03.** Págs. 18 y 19.

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 19 y 20.

- AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior.** Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a una plaza de Ayudante de Archivo en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, composición del Tribunal y fecha de examen. Pág. 20.
- **Burgos. Area de Seguridad Pública y Emergencias.** Págs. 20 y 21.
- **Aranda de Duero. Intervención.** Pág. 21.
- **Condado de Treviño.** Bases generales de la convocatoria para cubrir 1 plaza de Administrativo. Págs. 21 y ss.
- **La Gallega.** Págs. 24 y 25.
- **Alfoz de Quintanadueñas.** Pág. 25.
- **Espinosa de los Monteros.** Adjudicación provisional del contrato de suministro mediante leasing de camión de basura dotado de caja compactadora. Pág. 25.
- **Arauzo de Salce.** Págs. 25 y 26.
- **Merindad de Sotoscueva.** Pág. 26.
- **Monasterio de Rodilla.** Pág. 26.
- **Castrojeriz.** Pág. 27.
- **Las Hormazas.** Pág. 27.
- **La Sequera de Haza.** Pág. 27.
- **Canicosa de la Sierra.** Pág. 28.
- **Ibeas de Juarros.** Adjudicación provisional del contrato de obras de urbanización de núcleos rurales. Pág. 27.
- **Monterrubio de la Demanda.** Pág. 28.
- **Frاندovínez.** Pág. 28.

- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

- **Treviño.** Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

5. – SEGUNDA Y ULTIMA RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OBRAS DE RECONOCIDA NECESIDAD, ANUALIDAD 2009

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 29 de septiembre de 2009, y vistas:

a) La Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la realización de obras e instalaciones de reconocida necesidad durante el ejercicio 2009, la cual fue aprobada por la Junta de Gobierno de esta Entidad en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2009 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 36, de 23 de febrero de 2009, con un presupuesto de 1.202.024 euros.

b) La valoración de las solicitudes presentadas efectuadas por los miembros de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar la resolución segunda y última de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la realización de obras de reconocida necesidad durante el ejercicio 2009, otorgando una subvención del 80% del presupuesto aprobado a las Entidades Locales y para el tipo de obras que se detallan a continuación:

LUGAR SOLICITANTE	LUGAR DE REALIZACION	TIPO DE OBRA	SUBVEN.
AGÜERA	AGÜERA	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
ALMIÑE, EL	ALMIÑE, EL	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
ANGOSTO	ANGOSTO	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
ARENILLAS DE MUÑO	ARENILLAS DE MUÑO	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
ARLANZON	ARLANZON	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
BAHABON DE ESGUEVA	BAHABON DE ESGUEVA	CEMENTERIOS	7.500,00
BARBADILLO DE HERREROS	BARBADILLO DE HERREROS	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
BERBERANA	BERBERANA	PAVIMENTACION	7.498,53
BERLANGAS DE ROA	BERLANGAS DE ROA	ABASTECIMIENTOS AGUAS	7.500,00
BOZOO	BOZOO	ABASTECIMIENTOS AGUAS	7.500,00
BUNIEL	BUNIEL	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
BURGUETA	BURGUETA	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
BUSTILLO DE VILLARCAYO	BUSTILLO DE VILLARCAYO	PAVIMENTACION CALLES	7.500,00
CAMPILLO DE ARANDA	CAMPILLO DE ARANDA	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
CARCEDO DE BURGOS	CARCEDO DE BURGOS	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
CELADA DEL CAMINO	CELADA DEL CAMINO	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
CERCA, LA	CERCA, LA	PAVIMENTACION CALLES	7.500,00
CILLERUELO DE ARRIBA	CILLERUELO DE ARRIBA	ABASTECIMIENTOS AGUAS	7.500,00
CUBILLO DEL BUTRON	CUBILLO DEL BUTRON	EDIF. USO MULTIPLE	7.500,00
CUBILLOS DEL ROJO	CUBILLOS DEL ROJO	ABASTECIMIENTOS AGUAS	3.944,00
ENTRAMBASAGUAS	ENTRAMBASAGUAS	PAVIMENTACION CALLES	7.500,00
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
FRANDOVINEZ	FRANDOVINEZ	PAVIMENTACION CALLES	7.500,00
FRESNO DE RIO TIRON	FRESNO DE RIO TIRON	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
FUENTECEN	FUENTECEN	PAVIMENTACION CALLES	7.500,00
GUZMAN	GUZMAN	ABASTECIMIENTOS AGUAS	7.500,00
HIGON	HIGON	ALCANTARILLADO	7.500,00
HONTORIA DE VALDEARADOS	HONTORIA DE VALDEARADOS	EDIF. USO MULTIPLE	7.500,00
IGLESIAS	IGLESIAS	ABASTECIMIENTOS AGUAS	7.500,00
ITERO DEL CASTILLO	ITERO DEL CASTILLO	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
JARAMILLO DE LA FUENTE	JARAMILLO DE LA FUENTE	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
MELGOSA DE VILLADIEGO	MELGOSA DE VILLADIEGO	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	CORNEJO (CP)	ABASTECIMIENTOS AGUAS	7.500,00
MIJANGOS	MIJANGOS	ALCANTARILLADO	7.500,00
MILAGROS	MILAGROS	PAVIMENTACION CALLES	7.500,00

LUGAR SOLICITANTE	LUGAR DE REALIZACION	TIPO DE OBRA	SUBVEN.
MONASTERIO DE LA SIERRA	MONASTERIO DE LA SIERRA	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
MONTUENGA	MONTUENGA	ALCANTARILLADO	7.500,00
MORIANA	MORIANA	CEMENTERIOS	7.500,00
OLMOS DE ATAPUERCA	OLMOS DE ATAPUERCA	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
PADILLA DE ARRIBA	PADILLA DE ARRIBA	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
PALAZUELOS DE MUÑO	PALAZUELOS DE MUÑO	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
PEDROSA DE RIO URBEL	PEDROSA DE RIO URBEL	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
PINEDA DE LA SIERRA	PINEDA DE LA SIERRA	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
PINILLA DE LOS MOROS	PINILLA DE LOS MOROS	ALUMBRADO PUBLICO	7.500,00
QUINTANA DEL PINO	QUINTANA DEL PINO	EDIF. USO MULTIPLE	7.500,00
QUINTANAELIZ	QUINTANAELIZ	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	INST. DEPORTIVAS	7.500,00
QUINTANARRAYA	QUINTANARRAYA	CEMENTERIOS	7.500,00
QUINTANAURRIA	QUINTANAURRIA	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
QUINTANILLA DEL COCO	QUINTANILLA DEL COCO	ALCANTARILLADO	7.500,00
QUINTANILLAS, LAS	SANTA MARIA TAJADURA	PAVIMENTACION CALLES	7.500,00
RABE DE LAS CALZADAS	RABE DE LAS CALZADAS	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
REDECILLA DEL CAMPO	REDECILLA DEL CAMPO	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
REVILLARRUZ	REVILLARRUZ	ABASTECIMIENTOS AGUAS	7.500,00
REZMONDO	REZMONDO	ALUMBRADO PUBLICO	7.500,00
ROJAS	ROJAS	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
SAN ADRIAN DE JUARROS	SAN ADRIAN DE JUARROS	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
SAN FELICES DEL RUDRON	SAN FELICES DEL RUDRON	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
SAN MEDEL	SAN MEDEL	ABASTECIMIENTOS AGUAS	7.500,00
SAN MILLAN DE LARA	SAN MILLAN DE LARA	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
SAN PANTALEON DE LOSA	SAN PANTALEON DE LOSA	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
SAN PEDRO DEL MONTE	SAN PEDRO DEL MONTE	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
SAN PEDRO SAMUEL	SAN PEDRO SAMUEL	EDIF. USO MULTIPLE	7.500,00
SANTA GADEA DEL CID	SANTA GADEA DEL CID	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
SANTA MARIA DEL INVIERNO	SANTA MARIA DEL INVIERNO	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
SANTIBAÑEZ DEL VAL	SANTIBAÑEZ DEL VAL	ABASTECIMIENTOS AGUAS	7.500,00
SANTOVENIA DE OCA	SANTOVENIA DE OCA	ABASTECIMIENTOS AGUAS	7.500,00
SARRACIN	SARRACIN	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
SORDILLOS	SORDILLOS	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.125,86
SOTILLO DE LA RIBERA	SOTILLO DE LA RIBERA	CEMENTERIOS	7.500,00
SOTRAGERO	SOTRAGERO	ALCANTARILLADO	7.500,00
SOTRESGUDO	SOTRESGUDO	PAVIMENTACION CALLES	7.500,00
TAPIA	TAPIA	CEMENTERIOS	7.500,00
TERRADILLOS DE ESGUEVA	TERRADILLOS DE ESGUEVA	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
TOLBAÑOS DE ARRIBA	TOLBAÑOS DE ARRIBA	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
TORNADIJO	TORNADIJO	ABASTECIMIENTOS AGUAS	6.000,00
TORTOLES DE ESGUEVA	TORTOLES DE ESGUEVA	ABASTECIMIENTOS AGUAS	7.500,00
URBEL DEL CASTILLO	URBEL DEL CASTILLO	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
VADOCONDES	VADOCONDES	ABASTECIMIENTO AGUA	7.500,00
VALLARTA DE BUREBA	VALLARTA DE BUREBA	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
VALLE DE MANZANEDO	PEÑALBA DE MANZANEDO	ABASTECIMIENTOS AGUAS	7.500,00
VALLE DE VALDEBEZANA	MUNILLA	ABASTECIMIENTOS AGUAS	7.500,00
VALLES DE PALENZUELA	VALLES DE PALENZUELA	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
VALTIERRA DE RIOPISUERGA	VALTIERRA DE RIOPISUERGA	ALUMBRADO PUBLICO	7.500,00
VEGUECILLA, LA	VEGUECILLA, LA	CEMENTERIOS	6.000,00
VID Y BARRIOS, LA	GUMA	CEMENTERIOS	7.500,00
VILLACOMPARADA (MEDINA P.)	VILLACOMPARADA (MEDINA P.)	PAVIMENTACION CALLES	7.500,00
VILLAESCUSA DE ROA	VILLAESCUSA DE ROA	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
VILLAFRUELA	VILLAFRUELA	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
VILLALBA DE DUERO	VILLALBA DE DUERO	PAVIMENTACION CALLES	7.500,00
VILLAMIEL DE MUÑO	VILLAMIEL DE MUÑO	ACCESO NUCLEOS	7.500,00
VILLATOMIL	VILLATOMIL	PAVIMENTACION CALLES	7.500,00
VILLAVERDE MOGINA	VILLAVERDE MOGINA	ABASTECIMIENTOS AGUAS	7.500,00
VILLAVETA	VILLAVETA	ALUMBRADO PUBLICO	7.500,00
VILLEGAS	VILLEGAS	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
VILLOREJO	VILLOREJO	ALCANTARILLADO	7.500,00
VILVIESTRE DE MUÑO	VILVIESTRE DE MUÑO	ABASTECIMIENTOS AGUAS	7.200,00
ZALDUENDO	ZALDUENDO	ALCANTARILLADO	6.960,00
ZANGANDEZ	ZANGANDEZ	EDIF. USO MULTIPLE	7.500,00
TOTAL GENERAL			742.228,39

Segundo. – En cumplimiento de la base decimotercera de las que rigen el otorgamiento de estas subvenciones, la justificación completa de la inversión se realizará con carácter previo a la ordenación del pago, existiendo crédito para atender a este gasto en la partida número 75.911.762.00/09P del presupuesto de esta Entidad para 2009.

Tercero. – Dar traslado del presente acuerdo a las Entidades Locales beneficiarias, quienes deberán justificar la cantidad total que haya servido como base para la determinación de la cuantía considerada como subvencionable, comprendiendo por tanto, además del importe de la subvención, la cantidad que corresponda aportar a la Entidad Local beneficiaria, remitiendo para tal justificación la documentación que se reseña en la base decimotercera de las que rigen esta Convocatoria.

Cuarto. – El presente acuerdo se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo señalado en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 29 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones.

Burgos, a 29 de octubre de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – Ante mí, el Secretario General, José Luis M.^a González de Miguel.

200908582/8533. – 198,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Primera

Don José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 46/2009, dimanante del juicio de faltas 948/2007, procedente del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, a instancias de Guillermo Corral Galarreta y Carlos Eduardo Aceldo Erazo contra Francisco Delgado Vilumbrales y otros, sobre falta de lesiones. Se ha acordado que se notifica a Francisco Delgado Vilumbrales con paradero desconocido, la sentencia de fecha 29 de julio de 2009 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo. – Se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Guillermo Corral Galarreta y Carlos Eduardo Aceldo Erazo contra la sentencia dictada por la Ilma. señora Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, en el juicio de faltas número 948/07 del que dimana este rollo de apelación y, con su revocación parcial, se mantiene la condena impuesta a los recurrentes, a excepción del importe de la responsabilidad civil establecida a favor de Angel María Acinas Manich, que queda asentada definitivamente en doscientos diez euros (210 euros), lo que es aplicable no solo para dichos recurrentes, sino también para los demás condenados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 903 de la LECr.

Todo ello, sin expresa imposición en cuanto a las costas procesales causadas en esta alzada.

Esta sentencia es firme por no haber contra ella más recurso, en su caso, que el extraordinario de revisión.

Líbrense testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro y remítase otro al Juzgado de procedencia a los efectos oportunos.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y partes personadas en el modo y forma previsto en la Ley.

Así por esta sentencia lo mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Delgado Vilumbrales, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 23 de octubre de 2009. – El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

200908535/8491. – 92,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 877/2009.

Sobre: Verbal desahucio falta pago.

De: Manuel Andrés Sedano Peñalba.

Procuradora: Doña Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Contra: Constantín Marín.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 26 de octubre de 2009.

El señor don José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio verbal de desahucio y reclamación de rentas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato, seguido ante este Juzgado con el número 877/09, en el cual es parte demandante, Manuel Andrés Sedano Peñalba, con domicilio en Burgos, representado por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y asistido por el Letrado don Carlos Lara Vences y parte demandada Constantín Marín, con domicilio en Burgos, en situación de rebeldía procesal.

Fallo. – Estimar la demanda formulada por la representación procesal de Miguel Sedano Peñalba contra Constantín Marín y, en su consecuencia:

1.º Declarar resuelto por falta de pago de la renta o cantidades debidas el contrato de arrendamiento concertado entre las partes el 7 de marzo de 2007, sobre la finca urbana destinada a vivienda sita en Burgos, calle Santa Ana, número 7, piso 2.º derecha, decretando el desahucio de la parte demandada, a quien se condena a desalojar la citada finca, dejándola libre a la entera disposición de la parte actora, con apercibimiento que de no verificarlo se procederá su lanzamiento, conforme lo señalado en el auto de admisión del juicio, el próximo 9 de diciembre de 2009, a las 10.30 horas de su mañana, requiriendo a la parte demandada para que antes de la fecha fijada para el lanzamiento, retire a su costa todos los bienes y enseres que se encuentren en el interior de la finca arrendada y que no sean objeto de arrendamiento, con apercibimiento que de no verificarlo podrán considerarse abandonados a todos los efectos.

2.º Condenar a la parte demandada a abonar a la actora en concepto de rentas vencidas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato a la fecha de la presentación de la demanda, la cantidad de 1.600 euros, con más los intereses legales devengados desde la fecha de interposición judicial, que se verán incrementados en dos puntos desde la fecha de esta sentencia, y hasta su completo pago.

3.º Condenar a la parte demandada a abonar a la actora las rentas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato que se devenguen desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del lanzamiento o entrega de la posesión de la finca, a razón de 400 euros la mensualidad de renta; todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Constantín Marín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 26 de octubre de 2009. – La Secretaria (ilegible).

200908525/8541. – 80,00

Juzgado de Primera Instancia número cinco

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1345/2009.

Sobre: Otras materias.

De: María Visitación Bernal Martínez y Leopoldo San Juan Alvarez.

Procurador: Don Elías Gutiérrez Benito.

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1345/2009 a instancias de María Visitación Bernal Martínez y Leopoldo San Juan Alvarez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Una casa en Nuestra Señora Virgen del Rosario, señalada con el número 7 en Buniel (Burgos) de planta baja y dos plantas superiores, con una superficie construida de 180 metros cuadrados, y una superficie de suelo de 88 metros cuadrados y linda: Por la derecha entrando, herederos de Marcelino Saldaña Vecino hoy Antonio García Pintado; izquierda, herederos de Francisco Albillos de la Iglesia, hoy Eduardo Heras Saldaña; fondo o espalda, eras, hoy Luz Evelia Pantoja Pérez y al frente, con la calle de su situación, por donde tiene su entrada y otra urbana de Visitación Bernal Martínez.

Referencia catastral 2447304VN3824N0001AF».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 22 de octubre de 2009. – El Secretario (ilegible).

200908414/8490. – 62,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 51/2009.

Número ejecución: 115/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Ana Isabel García Ortega.

Demandados: Fogasa y Fincas Corral, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 115/2009 (demanda 51/09) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Isabel García Ortega contra la empresa Fincas Corral, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Auto de la Ilma. señora Magistrado doña María Jesús Martín Alvarez. – En Burgos, a 20 de mayo de 2009.

El escrito y copia adjunta presentado por la parte actora quede unido a los autos, teniendo por subsanado el defecto alegado en resolución anterior.

Hechos. –

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Ana Isabel García Ortega, con D.N.I. 13.137.697-M, como demandante-ejecutante y la empresa Fincas Corral, S.L., con C.I.F. B60842499, como demandada, y consta:

Sentencia número 112/2009, de fecha 18 de marzo de 2009, cuyo contenido se da por reproducido.

.../...

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 18.564,29 euros, más la cantidad de 3.712,85 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que con arreglo a los artículos 566 y siguientes de la L.E.C. pueda formular el ejecutado dentro de los diez días siguientes a la notificación.

Así lo manda y firma S.S.^a Ilma. – Ante mí».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fincas Corral, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 26 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200908534/8494. – 78,00

Número autos: Demanda 433/2009.

Número ejecución: 213/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Jesús Ruiz Canales.

Demandados: Mobiliario Frama, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 213/2009 (demanda 433/09) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Ruiz Canales contra la empresa Mobiliario Frama, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Auto de la Ilma. señora Magistrado doña María Jesús Martín Alvarez. – En Burgos, a 15 de octubre de 2009.

Hechos. –

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Jesús Ruiz Canales, como demandante y la empresa Mobiliario Frama, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, como demandada, consta:

Sentencia número 300/09, de fecha 8 de julio de 2009, cuyo contenido se da por reproducido.

.../...

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por Jesús Ruiz Canales contra Mobiliario Frama, S.L., por un importe de 6.923,62 euros de principal más 1.384,72 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar los aludidos importes en la Cuenta de Consignaciones abierta a favor de este Juzgado en Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), urbana Miranda -3- de esta ciudad bajo el número de cuenta 1073/0000/64/0213/09.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que con arreglo a los artículos 566 y siguientes de la L.E.C. pueda formular el ejecutado dentro de los diez días siguientes a la notificación.

Notifíquese este auto al demandante y hágase el requerimiento al demandado. Asimismo notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.^a Ilma. – Ante mí».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mobiliario Framo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 26 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200908532/8492. – 90,00

Número autos: Demanda 696/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Rosa María Martínez Martín.

Demandados: Juan Carlos Martínez Martínez, Reprifa, S.L., Centro Asistencial San Miguel, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 696/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rosa María Martínez Martín contra las empresas Juan Carlos Martínez Martínez, Reprifa, S.L. y Centro Asistencial San Miguel, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por Rosa María Martínez Martín contra Reprifa, S.L., Centro Asistencial San Miguel, S.L., Juan Carlos Martínez Martínez y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre la actora y la empresa Reprifa, S.L., con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Reprifa, S.L., a abonar a la demandante la cantidad de 11.490,89 euros en concepto de indemnización y de 4.000,73 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (9 de junio de 2009) hasta la fecha de la presente resolución, teniendo a la parte actora por desistida de la demanda respecto a Centro Asistencial San Miguel, S.L. y Juan Carlos Martínez Martínez.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/696/09 acreditando

mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centro Asistencial San Miguel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 27 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200908533/8493. – 120,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 212/2009.

Número ejecución: 219/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alfonso Antonio Da Costa Novo.

Demandados: Construcciones Terras de Basto, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 219/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alfonso Antonio Da Costa Novo contra la empresa Construcciones Terras de Basto, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan y así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la demandada, en las entidades bancarias Caja España, BBVA, Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona y Caja Madrid, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas.

A tales efectos, líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe y con su resultado se acordará.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo. (Artículo 257.1.º2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3.º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1.º de la L.P.L.).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Terras de Basto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos a 27 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200908529/8495. – 120,00

Número autos: Demanda 88/2008.

Número ejecución: 43/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Antonio Rodrigues Monteiro.

Demandados: Firmino José Ferreira da Silva, Antonio Augusto Casimiro, Consfir, S.C. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 43/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Antonio Rodrigues Monteiro contra las empresas Firmino José Ferreira da Silva, Antonio Augusto Casimiro y Consfir, S.C., sobre ordinario, se ha dictado en fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a los ejecutados Consfir, S.C., Firmino José Ferreira da Silva y Antonio Augusto Casimiro, en situación de insolvencia total por importe de 2.650,84 euros de principal, más 530,00 euros para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 de la LPL, la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo dispone, manda y firma S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado. – De lo que doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Firmino José Ferreira da Silva, Antonio Augusto Casimiro y Consfir, S.C., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 27 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200908530/8496. – 58,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO VEINTICINCO DE MADRID

Número autos: Demanda 1573/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alejandro Ortega Rojas.

Demandados: Proesmadera, S.A. y Uesmadera, S.A.

Doña María José González Huergo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alejandro Ortega Rojas contra Proesmadera, S.A. y Uesmadera, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1573/2009, se ha acordado citar a Proesmadera, S.A. y Uesmadera, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 18 de mayo de 2010, a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número veinticinco, sito en calle Hernani, 59-5.º de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y Proesmadera, S.A. y Uesmadera, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, María José González Huergo.

200908589/8545. – 50,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 27 de octubre de 2009, se anuncia las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el «trámite de designación directa», en las localidades siguientes de la provincia de Burgos.

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
CAYUELA	SUSTITUTO
FRIAS	SUSTITUTO
GRISALEÑA	TITULAR
IBRILLOS	SUSTITUTO
PADRONES DE BUREBA	SUSTITUTO
QUINTANABUREBA	TITULAR
RUCANDIO	SUSTITUTO
TORREPADRE	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurrido en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

En Burgos, a 28 de octubre de 2009. – El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200908650/8645. – 42,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio Territorial de Medio Ambiente****Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.781**

Por la Junta Vecinal de Zalduendo, con C.I.F. P0900011H, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.781 del término municipal de Zalduendo - Arlanzón (Burgos), con una superficie de 814 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 8 de octubre de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200908239/8547. – 34,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.807

Por el Ayuntamiento de Cubo de Bureba, con C.I.F. P0911800A, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.807 del término municipal de Cubo de Bureba (Burgos), con una superficie de 914 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 6 de octubre de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200908184/8601. – 34,00

Solicitud de adecuación y cambio de titular del coto privado de caza BU-10.040

Por la Junta Vecinal de Arenillas de Villadiego, con C.I.F. P0900032D, se ha solicitado la adecuación y cambio de titular del coto privado de caza BU-10.040 del término municipal de Arenillas y Tablada de Villadiego (Burgos), con una superficie de 785 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Bole-

tín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 6 de octubre de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200908187/8646. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

SECCION DE MINAS

Anuncio relativo a admisión definitiva de la concesión de explotación derivada de permiso de investigación denominada «Las Torres, fracción 1.ª» n.º 4.726-10 para recursos de la Sección C).

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Hace saber: Que con fecha 2 de octubre de 2009, ha sido admitida definitivamente la solicitud de la concesión de explotación derivada de permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados y promotor:

Concesión de explotación derivada número 4.726-10; Nombre: Las Torres, fracción 1.ª; Mineral: Recursos de la sección C); Superficie: 4 cuadrículas mineras; Término municipal: Valle de Valdebezana; Promotor: Extracciones Mineras y Medioambientales del Norte, S.L.

Hace la designación siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
1	3° 45' 40"	42° 57' 40"
2	3° 45' 00"	42° 57' 40"
3	3° 45' 00"	42° 57' 00"
4	3° 45' 40"	42° 57' 00"

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende y acreditando la condición de interesados, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (B.O.E. número 176, de 24 de julio de 1973) y artículos 70.2 y 85 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (B.O.E. números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

En Burgos, a 8 de octubre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200908163/8546. – 44,00

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Hace saber: Que por la entidad Aguas de Sanagonte, S.L., con C.I.F. B09493800, se ha solicitado el perímetro de protección definido por el Instituto Geológico y Minero de España para el agua «mineral natural» procedente de manantial, con la denominación «Zorita», situado en la localidad de Rublacedo de Arriba del término municipal de Rublacedo de Abajo, en la provincia de Burgos, resultando un perímetro definido por una poligonal cerrada, cuyos vértices expresados en coordenadas en proyección U.T.M., Elipsoide Hayford, y longitudes referidas al meridiano de Greenwich, Datum Europeo, uso 30, son las siguientes:

Coordenadas U.T.M.:

N.º vértices	Longitud X	Latitud Y
1 (Pp)	456.950	4.708.550
2	457.300	4.708.850
3	459.850	4.709.050
4	461.250	4.709.000
5	457.550	4.706.050
6	457.000	4.707.000

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren interesados y, en particular, los propietarios de terrenos bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, puedan exponer en el plazo de quince días cuando convenga a sus intereses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

En Burgos, a 23 de octubre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200908498/8647. – 50,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Araque de la Peña Pablo José, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 20 de octubre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de enero de 2010, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos pre-

venidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 13 de enero de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Araque de la Peña Pablo José.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda unifamiliar en calle Pintor Julio del Val, número 9; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Pintor Julio del Val; Número vía: 9; Piso: BJ; Código postal: 09591.

Datos registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.940; Número libro: 51; Número folio: 145; Número finca: 6.777.

Importe de tasación: 138.467,07 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Banco de Castilla; Carga: Hipoteca; Importe: 130.908,08 euros.

Caja de Burgos; Carga: Anot. Prev. Embar.; Importe: 36.115,50 euros.

Tipo de subasta: 2.272,54 euros.

Descripción ampliada. –

Urbana: Vivienda unifamiliar en calle Pintor Julio del Val, número 9 en el municipio de Villaverde Peñahorada. Consta de planta baja y primera. Con una superficie construida de 145,47 m.² y el terreno 301,51 m.². Linda: Frente, vial de nueva apertura; derecha, finca R12; izquierda, finca R14 y fondo, finca R10.

Se notifica a la esposa María Ruiz Carazo.

Referencia catastral: 5120613VN4052S0001SP según información obtenida en el informe catastral. No consta en la nota simple del registro.

Burgos, a 28 de octubre de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200908568/8549. – 159,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Martínez Martínez Juan Carlos, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 20 de octubre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de enero de 2010, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 13 de enero de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Martínez Martínez Juan Carlos.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Carretera de Poza, número 1, ático derecha en Burgos; Tipo vía: Carretera; Nombre vía: De Poza; Número vía: 1; Piso: AT; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 3; Número tomo: 4.431; Número libro: 1.098; Número folio: 114; Número finca: 12.186.

Importe de tasación: 130.245,57 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Agencia Estatal Administración Tributaria; Carga: Anot. Prev. Embar.; Importe: 7.664,31 euros.

Ayuntamiento de Burgos; Carga: Anot. Prev. Embar.; Importe: 1.702,77 euros.

Tipo de subasta: 120.878,49 euros.

Descripción ampliada. –

Vivienda en carretera de Poza, número 1, ático derecha en Burgos. Con una superficie construida de 68,25 m.² y útil de 46,36 m.². Cuota: 3,120000.

La referencia catastral no consta en el registro. Según información obtenida del catastro la referencia catastral es 5498003VM4859N0023KQ.

Burgos, a 28 de octubre de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200908569/8550. – 159,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Ambos Tudelilla Juana, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 20 de octubre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de enero de 2010, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 13 de enero de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depó-

sito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Ambos Tudelilla Juana.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Carretera Madrid-Irún; Provincia: Burgos; Localidad: Cogollos; Término: Cogollos.

Datos registro. – Número tomo: 1.678; Número libro: 39; Número folio: 72; Número finca: 3.301.

Importe de tasación: 37.327,50 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja de Burgos; Carga: Hipoteca; Importe: 67.139,42 euros.

Tributaria Agencia Estatal Administración; Carga: Anot. Prev. Embar.; Importe: 2.708,96 euros.

Tipo de subasta: 1.714,52 euros.

Descripción ampliada. –

Rústica: Tierra en Cogollos al pie de carretera general Madrid-Irún, que mide 3.000 m.². Linda: Frente, carretera general Madrid-Irún, punto kilométrico 224,700; derecha, Marta Saiz y Agustín Abad; izquierda, camino del monte y espalda, Amador González.

Sobre dicha finca se encuentra edificada una nave industrial de unos 290 m.² y una casa para vivienda de unos 50 m.² de planta baja, anexa al pabellón y en la planta alta, una planta de unos 60 m.², que se encuentra sin terminar y construida en parte.

El presente embargo se notifica a Juana Ambos Tudelilla, N.I.F. 13.127.261 B y su esposo Angel Berrio Berrio, N.I.F. 13.248.241 P.

No consta referencia catastral en el Registro. Según informe de Segipsa: 001300600VM47C0001DZ, 001300700VM47C0001XZ, 09000A508052500000AI.

Burgos, a 28 de octubre de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200908570/8551. – 159,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Area de Servicio del Ebro, S.L.U., ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 4 m. de profundidad situado en la margen derecha del arroyo de Fuentebasilio, tributario del río Ebro por su margen derecha, en zona de policía de cauces, en el paraje carretera Madrid-Irún, 21, camino de Fuentebasilio. Parcela: 3362001WN0236S0001GX. El equipo de elevación instalado consiste en una electrobomba de 0,7 C.V. El agua se destinará a usos industriales (alimentación del sistema de lavado de coches) en la citada parcela, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos). El volumen total anual destinado es de 4.270,50 m.³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo es de 0,163 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 28 de septiembre de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200908267/8605. – 36,00

María Carmen Tadeo Siles, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. – Construcción de vivienda y muro de cerramiento en parcela 5469404VN4656N001TI en zona de policía de arroyo innominado.

Solicitante: María Carmen Tadeo Siles.

Objeto: Construcción de vivienda y muro cerramiento.

Paraje: Huerto Picornio.

Municipio: Villabáscones - Merindad de Sotoscueva (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expe-

diente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 29 de septiembre de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200908126/8604. – 34,00

La Junta Administrativa de Puente-Arenas, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Administrativa de Puente-Arenas.

Objeto: Plantación de arbolado en 0,12 hectáreas del dominio público hidráulico, con carácter de restauración de ribera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: Ribera.

Municipio: Puentearenas de Valdivielso - Merindad de Valdivielso (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de septiembre de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200907888/8603. – 42,00

Sonia Salazar Presa y Pedro González López, han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitantes: Sonia Salazar Presa y Pedro González López.

Cauce: Manantial innominado.

Municipio de la toma: Villalaín - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,045 l/s.

Destino: Riegos.

Según la documentación presentada la captación se hará mediante la introducción de una motobomba en el cauce de una regata en la que desagua un manantial, en el paraje de La Perdiz. El agua estará destinada al riego de 1.000 m.² de huerta, en las parcelas 4.115 y 24.114 del polígono 543.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de octubre de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200908394/8648. – 42,00

Ayuntamiento de Valdorros

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de auto-taxi, obtención de permiso municipal de conducción y otros trámites administrativos en el marco de la prestación de servicio de transporte de viajeros en automóviles de turismo.

En atención a lo previsto en el artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo y una vez concluido el plazo de información pública y presentación de alegaciones sin haber recibido objeción alguna, se procede a publicar íntegro el texto definitivo de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de auto-taxi, obtención de permiso municipal de conducción y otros trámites administrativos en el marco de la prestación de servicio de transporte de viajeros en automóviles de turismo la cual entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Artículo 1.º – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa:

- 1.º – La concesión y expedición de licencia de auto-taxi.
- 2.º – La obtención, expedición y renovación del permiso municipal de conducir.
- 3.º – La revisión anual del estado y datos del vehículo independientemente de su resultado.
- 4.º – La autorización de sustitución del vehículo adscrito al servicio.
- 5.º – La transmisión de la licencia en los casos legalmente admisibles.

Artículo 2.º – *Sujeto pasivo.*

Estarán obligados al pago de la tasa:

- 1.º – En el caso de concesión y expedición de licencia para prestación de servicio de transporte de viajeros en automóviles de turismo, aquel al que se le hubiera concedido.
- 2.º – En el caso de la expedición y renovación del permiso municipal de conducir, la persona a cuyo nombre se emita.
- 3.º – En el caso de revisión anual de estado y datos del vehículo, el titular de la licencia.
- 4.º – En el caso de sustitución del vehículo adscrito, el titular de la licencia.
- 5.º – En el caso de transmisión de la licencia, el nuevo titular.

Artículo 3.º – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria viene determinada por una cantidad fija señalada conforme a la naturaleza de la actividad o servicio administrativo prestado y conforme al cuadro tarifario recogido en el apartado siguiente.

La tarifa de la tasa será la siguiente:

- Por concesión y expedición de la licencia: 500,00 euros.
- Por obtención, expedición y renovación del permiso municipal: 50,00 euros.
- Por revisión anual de estado y datos: 50,00 euros.
- Por autorización de sustitución de vehículo adscrito: 50,00 euros.
- Por transmisión de licencia: 50,00 euros.

Artículo 4.º – *Exenciones y bonificaciones.*

No se prevé la concesión de exención o bonificación alguna.

Artículo 5.º – *Devengo.*

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir en el momento en que se emite la documentación administrativa que acredita la consecución del hecho imponible de la tasa. En el caso de la revisión anual se devenga la tasa en el momento de la notificación de su resultado, por cada acto de verificación, e independientemente de su resultado.

Artículo 6.º – *Gestión.*

En los casos en que sea necesaria la presentación de solicitud ante el Ayuntamiento, una vez completa la documentación exigible, y resuelta favorablemente, se expedirá la documentación administrativa debiéndose abonar la cantidad surgida de la liquidación tributaria practicada al efecto, pago que será acreditado mediante presentación del justificante de abono.

En el caso de revisión anual del estado y datos del vehículo, la tasa se abonará una vez realizadas las comprobaciones exigibles, conforme a la liquidación que se practique e independientemente del resultado de la misma.

En las liquidaciones practicadas constarán todos los datos necesarios que permitan conocer con total precisión el sujeto obligado, el hecho imponible, la cuota a abonar, plazo para su pago, forma y lugar de abono, así como los medios de impugnación posibles.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas voluntariamente en los plazos legalmente concedidos, serán exigibles en periodo ejecutivo mediante el procedimiento de apremio.

Artículo 7.º – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones así como las sanciones que a las mismas correspondan, serán de aplicación las normas establecidas en la Ley General Tributaria.

Artículo 8.º – *Legislación.*

En todo lo relativo a la gestión, liquidación, inspección y recaudación no expresamente previsto en esta ordenanza fiscal se estará a las menciones recogidas en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, así como a lo prevenido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición final única. –

Una vez aprobado provisionalmente el texto de esta ordenanza por el Pleno Municipal se expondrá al público por plazo de un mes en el tablón de anuncios de la Entidad y en el «Boletín Oficial» de la provincia. Finalizado ese periodo el Pleno Municipal adoptará acuerdo definitivo resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva; si no hubiere reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El acuerdo definitivo en todo caso se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia entrando en vigor esta ordenanza al día siguiente de su completa publicación.

Valdorros, a 30 de octubre de 2009. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200908612/8612. – 73,00

Pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se ha de regir la adjudicación de una licencia de servicio de auto-taxi en el municipio de Valdorros.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2009, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se ha de regir la adjudicación de una licencia de servicio de auto-taxi en el municipio de Valdorros. Por la presente se hacen públicas las mismas para su general conocimiento y presentación de ofertas en plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Cláusula primera. – *Objeto.*

Constituye el objeto del presente pliego de cláusulas administrativas particulares la determinación de las condiciones que deben regir la adjudicación de una licencia de auto-taxi para el municipio de Valdorros, de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del servicio de auto-taxi, la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de transporte urbano y metropolitano de Castilla y León, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

Cláusula segunda. – Procedimiento de adjudicación.

La forma de adjudicación de la licencia de auto-taxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar la documentación acreditativa relativa a la posesión de los méritos susceptibles de valoración quedando excluida toda negociación.

Cláusula tercera. – Condiciones de participación.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

a) Ser español, haber cumplido los dieciocho años de edad y no haber rebasado la edad límite legalmente prevista para el desempeño de la actividad.

b) Acreditar la disponibilidad del vehículo en régimen de propiedad, con capacidad para cinco plazas incluido el conductor y de antigüedad no superior a dos años.

c) Acreditar estar al corriente de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social establecidas en la normativa vigente.

d) Hallarse en posesión del carné de conducir exigido por la normativa (B-2 B.T.P.) u otro exigible para la conducción de vehículo turismo destinado al transporte público de viajeros.

e) Carecer de antecedentes penales acreditándolo mediante certificado expedido por el Ministerio de Justicia.

f) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el desempeño del servicio para el cual se concede licencia.

Cláusula cuarta. – Criterios de adjudicación.

La adjudicación será gratuita.

Se establece una preferencia a favor de los solicitantes que cumpliendo los requisitos de la cláusula tercera sean personas físicas y estén empadronadas en el municipio de Valdorros antes de la aprobación de la ordenanza reguladora del servicio de transporte público de viajeros en automóviles de turismo (entiéndase aprobación inicial conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local).

Por lo demás la adjudicación se hará por la valoración de los siguientes méritos:

– Vecino del municipio, acreditado con certificado de empadronamiento: 0,10 por cada mes completo.

– Experiencia profesional acreditada en el transporte de viajeros: 0,10 por cada mes completo.

– Antigüedad del vehículo: 0,10 por cada mes completo que se reduzca la antigüedad del vehículo sobre el límite máximo establecido de dos años.

Cláusula quinta. – Presentación de proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en sobre cerrado y contendrán cuanta documentación se estime y que permita acreditar el pleno cumplimiento de las condiciones de participación fijadas en la cláusula tercera así como aquella que justifique los méritos alegados.

Los documentos que se pretendan hacer valer serán originales o fotocopia debidamente compulsada.

Modelo de proposición. –

D., con domicilio en, municipio, C.P. y D.N.I. número, actuando en nombre propio (o en representación de,) como acredita por, enterado de la convocatoria para la adjudicación de una licencia de auto-taxi para el municipio de Valdorros anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de, solicita tomar parte en el mismo, para la obtención de una licencia, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y a la ordenanza municipal reguladora del servicio de transporte público de viajeros en automóviles de turismo que acepto íntegramente, a cuyo efecto declaro expresa y responsablemente ante ese Ayuntamiento hallarme en posesión de todos los requisitos establecidos en los mismos para optar a la adjudicación de tal autorización.

Documentación que se aporta:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDORROS (BURGOS).–

Cláusula sexta. – Presentación de proposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde del Ayuntamiento de Valdorros y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

No se exigirá garantía provisional.

Cláusula séptima. – Órgano de valoración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán valoradas por el Pleno.

El Pleno valorará las ofertas presentadas, en función de los criterios establecidos en la cláusula cuarta del presente pliego, decidiendo sobre la adjudicación provisional en atención al orden de prelación establecido.

Cláusula octava. – Carácter de la adjudicación.

La adjudicación de la licencia será gratuita. No obstante el adjudicatario correrá con todos los gastos que se hayan generado para posibilitar este proceso de adjudicación y de cuantos otros sean necesarios y se deriven de la adquisición de las condiciones para el desarrollo del servicio (entiéndase publicaciones en Diario Oficial de las distintas ordenanzas que ha sido necesario aprobar y otras anuncios preceptivos).

Cláusula novena. – Adjudicación definitiva.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente al que se notifique tal adjudicación. Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá formalizar toda la documentación exigible para poder desempañar la actividad especialmente en lo relativo a la adscripción al régimen de cotización a la Seguridad Social más adecuado.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada.

Cláusula décima. – Inicio de la prestación.

El adjudicatario de la licencia, perfectos los trámites, tiene la obligación de iniciar la prestación del servicio en el plazo máximo de sesenta días naturales, a partir del siguiente al de la notificación del otorgamiento de la misma.

Cláusula undécima. – Derechos y obligaciones del titular de la licencia.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia, serán los establecidos en la ordenanza municipal reguladora del servicio, junto con los que vengán establecidos en la normativa estatal y autonómica reguladora de la materia.

Cláusula duodécima. – Recursos administrativos y jurisdiccionales.

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Valdorros, a 28 de octubre de 2009. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Acuerdo de aprobación de la aplicación de la Ley de Protección de Datos

Por acuerdo del Pleno de fecha 12 de febrero de 2009, se aprobó la creación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y su inscripción en el Registro General de Protección de Datos. Lo que se publica a los efectos del art. 20 y de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

15. – Estudio, aplicación y ordenanza de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

Considerando la necesidad de regularizar la situación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y que contienen datos de carácter personal de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Visto el informe de los Servicios Técnicos, adjudicado a la empresa Javier Moreno Espeja, en el que se contemplan los ficheros que requieren regulación y el informe-propuesta de Secretaría.

Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de febrero de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Personal y Servicios, adopta por Unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. – Crear conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los ficheros que se contemplan en el anexo y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segundo. – Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. – Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del acuerdo adoptado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Quintanadueñas, a 10 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200908598/8608. – 42,00

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2009

La Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de octubre de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad,

durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Asamblea Vecinal.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Palazuelos de Muñó, a 2 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Javier Lezcano Muñoz.

200908610/8610. – 34,00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2 para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón para el ejercicio de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cerezo de Río Tirón, a 26 de octubre de 2009. – El Alcalde, Raúl Sobrino Garrido.

200908595/8607. – 34,00

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Por General de Aridos, S.L., con C.I.F. número B99149544, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico para la instalación de planta de mortero seco en la localidad de Guma, en la parcela 20.491 del polígono 601 del término municipal de La Vid y Barrios (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que regula el procedimiento de autorización de uso excepcional en suelo rústico, se somete el expediente a información pública por término de veinte días, contados desde la inserción del presente edicto, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que vean pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en horario de oficina en el plazo indicado.

En La Vid y Barrios, a 20 de octubre de 2009. – La Alcaldesa, María Victoria Rodríguez Delgado.

200908425/8708. – 34,00

Por General de Aridos, S.L., con C.I.F. n.º B99149544, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para la instalación de planta de mortero seco en la localidad de Guma, en la parcela 20.491 del polígono 601 del término municipal de La Vid y Barrios (Burgos) y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para

que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende establecer, pueda formular las alegaciones y exposiciones que considere pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En La Vid y Barrios, a 20 de octubre de 2009. – La Alcaldesa, María Victoria Rodríguez Delgado.

200908442/8709. – 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

El Pleno del Ayuntamiento de Briviesca, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo de derogar el vigente Reglamento de Ayudas a la Familia aprobado por el Pleno Municipal, en sesión de 27 de marzo de 2002, y en consecuencia dejándole sin efectos a partir del 1 de enero próximo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose definitivamente aprobada en el supuesto de que no se presente ninguna.

Briviesca, a 29 de octubre de 2009. – El Alcalde Presidente, José María Martínez González.

200908710/8710. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Cesión de parcela a la Mancomunidad Comarca Ebro-Nela

Para general conocimiento se hace saber que el Ayuntamiento de Valle de Tobalina, tiene la intención de ceder gratuitamente a la Mancomunidad Comarca Ebro-Nela el bien patrimonial de titularidad municipal denominado parcela urbana industrial 21B de 2.949,41 m.², que ha sido segregada de la parcela 21 del polígono industrial de Valle de Tobalina, sito en la localidad de Quintana Martín Galíndez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1.F) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública el expediente por término de quince días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que cualquier interesado pueda presentar en el expresado plazo las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente.

El expediente podrá consultarse en horario de oficina de lunes a viernes en la Secretaría de este Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Valle de Tobalina, a 4 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200908684/8711. – 34,00

Aprobación de Estatutos de la Junta de Compensación en Sector número 8 de Pedrosa de Tobalina

El Ayuntamiento de Valle de Tobalina, en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, lo que se hace público a los efectos oportunos, quedando aprobados definitivamente de no interponerse alegación al respecto.

Primero: Aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación (en formación) para urbanización del Sector 8 de las Normas Urbanísticas del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Valle de Tobalina, a 4 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200908685/8712. – 34,00

Ayuntamiento de Caleruega

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 18 de septiembre de 2009, quedó aprobado inicialmente, el presupuesto municipal de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio de 2009.

Queda expuesto al público por un periodo de quince días mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno, según establece el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Caleruega, a 28 de octubre de 2009. – El Alcalde, José Ignacio Delgado Palacios.

200908713/8713. – 34,00

Ayuntamiento de Estépar

La presente notificación se practica a doña Virginia Díez Palacios, cuyo último domicilio conocido es calle Castillo, número 2, 09230 de Hormaza (Estépar, Burgos) y en el que ha sido imposible realizar la presente notificación:

Esta actuación se practica en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, aprobada por Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, para notificar, como interesada en el procedimiento de concesión de licencia ambiental en el Parque Eólico «La Huesa», el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

Por la presente se le hace saber que por Peache Renovables, S.A., se ha presentado solicitud de licencia de obras y licencia ambiental para ejecución de obras de instalación del Parque Eólico «La Huesa», en varias fincas del término municipal de Estépar (Medinilla de la Dehesa, Villagutiérrez y Hormaza).

Lo que se le comunica a usted personalmente, como vecino colindante al lugar del emplazamiento propuesto a los efectos previstos en el apartado del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Estépar, a 22 de octubre de 2009. – El Alcalde, Isidro Rodríguez Llorente.

200908423/8714. – 48,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos «2/09», referencia expediente general 162/09, una vez finalizado el plazo de exposición pública y de conformidad con lo establecido en los artículos 158 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 177 y siguientes del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación de la aprobación definitiva. El resumen del mismo se relaciona a continuación:

<i>Partida de gastos</i>	<i>Aumento</i>	<i>Consignación definitiva</i>
01/121.131.00	11.000,00	15.457,10
01/313.160.00	4.540,00	14.440,00
01/452.226.08	5.600,00	14.600,00
01/451.226.09	5.900,00	10.400,00
01/442.210.00	13.900,00	15.400,00
01/511.768.00	14.000,00	54.000,00
01/121.220.02	3.200,00	4.100,00
01/121.226.01	<u>6.000,00</u>	10.900,00
Total	64.140,00	

Total expediente: 64.140,00 euros.

Dichas partidas de gastos se financiarán totalmente con el remanente de tesorería del año 2008.

Contra la presente aprobación, y según lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrá presentarse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

En Merindad de Valdivielso, a 4 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200908731/8717. – 34,00

Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	2.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	12.000,00
4.	Transferencias corrientes	6.186,00
6.	Inversiones reales	56.314,00
	Total presupuesto	77.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas y otros ingresos	2.614,33
4.	Transferencias corrientes	1.794,00
5.	Ingresos patrimoniales	45.328,98
7.	Transferencias de capital	27.262,69
	Total presupuesto	77.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Invierno, a 17 de octubre de 2009. – El Alcalde Pedáneo, José Luis Barrio del Olmo.

200908695/8716. – 42,00

Junta Vecinal de Torme

Se hace saber que la Junta Vecinal de Torme, al amparo de lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2009, ha adoptado, por mayoría absoluta, acuerdo por el que se aprueba el expe-

diente relativo a la adopción del Escudo y Bandera municipales, cuyas descripciones son las siguientes:

Escudo: Escudo partido. Primero, en campo de oro, cinco castillos de azur, donjonados de tres donjones, mazonados de sable y aclarados de gules y colocados en aspa. Segundo, en campo de azur, doce estrellas de ocho puntas de oro, colocadas 2-1-2-1-2-1-2-1. Al timbre corona real de España.

Bandera: Bandera rectangular de proporciones 2:3. Dividida por una diagonal que va desde la esquina inferior a la superior del vuelo. El triángulo al asta, azul. El triángulo al vuelo, amarillo. Al centro carga el escudo municipal, cuya altura será de un 60% del ancho de la bandera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torme, a 3 de noviembre de 2009. – La Alcaldesa Pedánea, María Teresa Andino Salazar.

200908617/8615. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Buniel

Adjudicación definitiva del contrato de proyecto de construcción de Centro Cultural

A los efectos previstos en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato para la ejecución de las obras previstas en el proyecto de construcción «Centro Cultural» en Buniel.

1. – Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Buniel.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- Número de expediente: CO03/09.
- Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://municipio.burgos.es>

2. – Objeto del contrato: Proyecto de construcción de Centro Cultural en Buniel.

- Tipo: Obras.
- Descripción del objeto: Construcción Centro Cultural.
- División por lotes y número de lotes/unidades: No.
- CPV (referencia de nomenclatura): 45212300-9.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y perfil de contratante.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de agosto de 2009.

3. – Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

4. – Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 822.586,26 euros, IVA (%) 16. Importe total 954.200,06 euros.

5. – Adjudicación definitiva:

- Fecha: 30 de octubre de 2009.
- Contratista: Construcciones Serrano González, S.A.
- Importe de adjudicación: Seiscientos dos mil noventa y seis euros más noventa y seis mil trescientos treinta y cinco euros con treinta y seis céntimos correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (602.096,00 + 96.335,36 de IVA).

En Buniel, a 30 de octubre de 2009. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200908647/8657. – 34,00

Ayuntamiento de Fuentespina

Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de octubre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de «Proyecto de mejora de la red de saneamiento calle Cascajo», lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentespina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción: Obras consistentes en la renovación y mejora de la red de saneamiento en el casco urbano de Fuentespina, localidad de Burgos.

c) CPV: 45210000.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de septiembre de 2009.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto 95.689,66 euros y 15.310,34 euros correspondientes al IVA.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 27 de octubre de 2009.
- b) Contratista: Josan 2002, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 90.696,00 euros y 14.511,36 euros correspondientes al IVA.

En Fuentespina, a 3 de noviembre de 2009. – El Alcalde en funciones, Vidal Sanza Albarrán.

200908671/8660. – 34,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público (30/2007, de 30 de octubre) y del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2009, se anuncia licitación, por procedimiento abierto y trámite ordinario, para adjudicar un contrato de gestión mediante concesión de servicio de instalaciones deportivas, conforme al siguiente contenido:

1. – *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Obtención de la documentación e información: Secretaría, Plaza Constitución, 1, 09195 - Villagonzalo Pedernales (Burgos), teléfono 947 29 41 41, fax 947 29 40 82, e-mail:

secretario@villagonzalopedernales.es

Perfil del contratante:

www.villagonzalopedernales.es/carpetadelcontratista

d) Fecha límite de documentación e información: Hasta presentación de ofertas.

e) Número de expediente: CGS 2009/01.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Gestión de servicios mediante concesión.
- b) Descripción del objeto: Instalaciones deportivas.
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Villagonzalo Pedernales, calle Raedera, s/n., parcela L1 (Polígono Industrial Los Pedernales).

e) Plazo de ejecución: Cincuenta años.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Ejecución de obras: Sí, según pliego y oferta.

h) CPV: 92610000-0.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: 15% mejores tarifas, 15% mayor canon, 15% menor plazo de inversiones mínimas, 15% menor porcentaje de indemnización por revisión y 40% mayor presupuesto de inversión en menor plazo de ejecución.

4. – *Canon de explotación:* No se fija.

5. – *Garantías:*

Provisional: Tres mil euros (3.000,00 euros).

Definitiva: 5% del presupuesto de inversión.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica, financiera, técnica y profesional para la prestación de servicios de instalaciones deportivas.

7. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día hábil en que se cumplan los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. (Si fuere sábado o festivo se prorrogará al hábil inmediato siguiente).

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados denominados 1 (Documentación administrativa), 2 (Criterios de adjudicación) y 3 (Proposición económica), todo ello con el contenido especificado en la cláusula 16.2.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento (Plaza Constitución, 1, 09195 Villagonzalo Pedernales, Burgos). Horario: Lunes a viernes de 9 a 14 horas y martes y jueves de 16.30 a 19.30 horas.

8. – *Apertura de las solicitudes de participación:* Por la Entidad y en el domicilio y localidad expresados.

Fecha: El décimo día hábil posterior a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Hora: 9 horas.

9. – *Gastos de anuncios:* Hasta un importe máximo de quinientos euros (500,00 euros).

Villagonzalo Pedernales, a 3 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200908734/8684. – 92,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «Río Nela»

Don Valeriano Castañeira Tabárez, Presidente de la Comunidad de Regantes «Río Nela» de Puentedey (Burgos), informa que se encuentra a disposición de todos los partícipes de la Comunidad de Regantes en la Casa de Concejo de Puentedey, los Estatutos aprobados con fecha 22 de noviembre de 2008, por si fuera de interés presentar alegaciones contra los mismos, durante quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Puentedey, a 2 de noviembre de 2009. – El Presidente, Valeriano Castañeira Tabárez.

200908690/8715. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 48/03

Anuncio de subasta

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/03 de Vizcaya.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio número 48/03/06/00158675 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra Jesús Angel Pérez Sánchez Seco, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de Vizcaya de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 1 de julio de 2009, la subasta de bienes muebles, propiedad del deudor Jesús Angel Pérez Sánchez Seco, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio número 48/03/06/00158675, seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de diciembre de 2009, a las 9.30 horas, en la calle Gran Vía, 89-8.ª planta, 48011 Bilbao, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas en sobre cerrado hasta el día 1 de diciembre de 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio para que sirva de notificación al deudor, con domicilio en camino Ovilla, 7. 09580 Ovilla; y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. – Los bienes se encuentran en poder del depositario Tesorería General de la Seguridad Social y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el almacén depósito, sito en Polígono Martiartu I, calle 3, puertas 44 a 49. 48480 Arrigorriaga, desde el día de hoy y hasta el día 1 de diciembre de 2009, en horario de 9.00 a 15.00 horas de lunes a viernes.

3. – Cuando se trata de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de diciembre de 2009 a las 14.00 horas.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberán constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. – Las posturas verbales que se vayan formulado deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento

de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bilbao, a 26 de octubre de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, Luis Daniel López.

* * *

Relación adjunta de bienes que se decreta su venta con tipo de subasta. –

Deudor: Jesús Angel Pérez Sánchez Seco.

Número de lote: Unico.

Bien: Audi Coupe 2.0 I. Matrícula: BI-0519-BZ.

Valor tasación: 2.800,00 euros.

Cargas: Cancelación registral de anotación preventiva de embargo y precinto a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social que se ejecuta.

Los bienes podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el almacén de depósitos de la Dirección Provincial de Vizcaya, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sito en Polígono Martiartu I, calle 3, puertas 44 a 49 (48480 - Arrigorriaga), en horario de 9.00 a 15.00 horas de lunes a viernes.

Valor bien: 2.800,00 euros.

Valor lote: 2.800,00 euros.

Tipo licitación: 2.800,00 euros.

Bilbao, a 26 de octubre de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, Luis Daniel López.

200908811/8794. – 312,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.909.

Características:

– Desvío de línea aérea denominada Pinares de la subestación transformadora Villimar en su tramo entre las subestaciones transformadoras de reparto Salas y Quintanar de la Sierra, a su paso por el Polígono Industrial Las Eras, en el alto de la Palomera, con origen en una nueva torre a instalar número 21.565 y final en la nueva torre de derivación existente número 643 de 542 m. de longitud en simple circuito, conductor LA-180-A1/S1A.

– Desguace del tramo de línea aérea en simple circuito, con conductor LA-95, aluminio-acero, comprendiendo los apoyos actuales números 638, 639, 640, 641 y 642 de 541 m. de longitud, en Palacios de la Sierra.

Presupuesto: 87.324,10 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 13 de octubre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200908227/8742. – 108,00

Información pública de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica.

Expediente: AT/27.880.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Características:

– Línea a 13,2 kV. doble circuito, denominada «Covarrubias» y «Villalmanzo», con origen en pósito de la subestación transformadora de reparto Lerma (4778) y final en nuevo apoyo número 21.556, donde se realizará el regulado de la línea aérea de media tensión existente y dará continuidad a la línea aérea de media tensión «51-Covarrubias» y futura línea aérea de media tensión «Villalmanzo» de 182 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A.

– Elevación de la línea aérea de 45 kV. existente «76-Aranda-Burgos» de la subestación transformadora Aranda de Duero (3040), entre el pósito de la subestación transformadora de reparto Lerma (4778) y el apoyo de hormigón existente número 198, para mejora del suministro eléctrico en la zona, en Lerma.

Presupuesto: 32.451,44 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 6 de agosto de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200906626/8741. – 200,00

* * *

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PASO DE LINEAS AEREAS DE M.T. Y A.T. POR TERRENOS PERTENECIENTES AL T.M. DE LERMA (BURGOS)

Municipio	Finca (s. proyecto)	Titular	Datos catastrales				Afecciones				Observaciones	
			Polg.	Parc.	Paraje	Naturaleza	Apoyo n.º	Ocup. apoyo tierras (m.²)	Longitud tendido (m.)	Superf. vuelo (m.²) (4 m. de anch. cond.)	Superf. servid. (m.²) (14 m. de anch. cond.)	Referencia catastral
LINEA AEREA DE MEDIA TENSION												
Lerma	1	Julio Nebreda Espinosa	552	312	Fuente Madrid	Labor o labradío secoano	1	3,53	97	388	1.358	09197A552003120000YR
Lerma	2	Telesforo Tordable Adrián	552	314	Robles	Labor o labradío secoano	2	1,32	122	488	1.708	09197A552003140000YX
Lerma	3	Ismael Rojo Villaverde	552	5.226	El Roble	Labor o labradío secoano	3	2,86	60	240	840	09197A55205260000YO
LINEA AEREA DE ALTA TENSION												
Lerma	2	Telesforo Tordable Adrián	552	314	Robles	Labor o labradío secoano	4	102	162	648	2.268	09197A552003140000YX

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para cubrir en propiedad una plaza vacante de Ayudante de Archivo en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos:

- 1 Pérez Cerdá Iñigo.
- 2 Pérez Ochoa Iñigo Ramón.
- 3 Rivero Cuesta María del Pilar del.
- 4 Rodríguez Ovejero Ana Delia.
- 5 Sacristán Sanz Rocío.
- 6 Suárez Sánchez Ana Belén.
- 7 Whu Vizconde Carmen Tania.
- 8 Aguayo Castillo María Mercedes.
- 9 Alonso Bañuelos Beatriz.
- 10 Andrés Encinas Esther.
- 11 Arranz Carrera Iulen.
- 12 Bronchales Cabañas Anna.
- 13 Carnero Alonso Virginia.
- 14 Escolar Díez María del Mar.
- 15 Fernández García Beatriz.
- 16 Fernández Gutiérrez María Jesús.
- 17 García Martín Raquel (2).
- 18 García Martín Sara.
- 19 García Ruiz María Elena.
- 20 Herrera Arroyo Raquel.
- 21 Herrero Cruz Angel Carlos.
- 22 Lalante Rodríguez Begoña.
- 23 Landía Pascual Carmen María.
- 24 López Cantón María Teresa.

Condicionada:

(2) A abonar el 50% del total de los derechos de examen, por no haber presentado justificante alguno que ampare la reducción en la tasa exigido en la base tercera de las que rigen esta Convocatoria. En defecto del abono, quedará excluido de esta oposición.

Composición del Tribunal. –

Presidente:

Doña Milagros Moratinos Palomero –Directora del Archivo Municipal–, como titular y don Ignacio María González de Santiago –Gerente del IMCT–, como suplente.

Vocales:

Don Juan Carlos Pérez Manrique –Director de las Bibliotecas Públicas Municipales–, como titular y doña Fe Pajares Andrés –Ayudante del Archivo Municipal–, como suplente.

Doña Yolanda Rodríguez García –Ayudante del Archivo Municipal–, como titular y doña Esmeralda Lozano Marco –Técnico de Administración General–, como suplente.

Doña Juncal Zamorano Rodríguez –Directora del Archivo Histórico Provincial de la Junta de Castilla y León–, como titular y don Carlos Marquina Verde –Director del Archivo de la Diputación de Burgos–, como suplente.

Secretaría:

Doña María Paz Barbero Alarcia, como titular y doña Angela María García Sánchez, como suplente, funcionarios de carrera de esta Corporación con la categoría de Técnico de Administración General.

– Fecha de celebración del primer ejercicio:

La celebración del primer ejercicio se realizará el próximo 3 de diciembre de 2009, a las 17.00 horas en la Sala Polivalente del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, sita en el Parque de Bomberos (avenida Cantabria, número 64).

Burgos, a 9 de noviembre de 2009. – El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, Gema Conde Martínez.

200908793/8743. – 156,00

Area de Seguridad Pública y Emergencias

Vehículos abandonados

Los vehículos retirados de la vía pública depositados en los almacenes municipales de Villalonquérar tienen la consideración de residuos sólidos urbanos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Es por ello que se advierte a los titulares de los vehículos a continuación relacionados, que pueden retirarlos en el plazo de quince días desde esta publicación, abonando el importe de los gastos ocasionados, mereciendo, en otro caso, el tratamiento de residuos sólidos urbanos, conforme a lo determinado en el artículo 71.1.a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Burgos, a 29 de octubre de 2009. – La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

200908738/8718. – 276,00

* * *

PRIMERA PARTE LOTE V

N.º EXP.	MATRICULA	MARCA	MODELO	D.N.I.	TITULAR
1	621/03	BU8363M	SEAT	IBIZA 1.5	12961174 GERARDO FERNANDEZ BORLAN FERNANDEZ
2	785/03	80WW38	(AUTOCAR)		
3	697/04	ZA1605H	FORD	ESCORT 1.8	11957464 OSCAR POZO ALVAREZ
4	748/04	2921BLJ	PEUGEOT	EXPERT CB	13078082 ANTONIO ESPINOSA LOPEZ
5	872/05	YJ80VK	OPEL	OMEGA	
6	174/06	BU0873S	RENAULT	SAFRANE 2.2	X3620515 PIEDAD DEL CARMEN IBAÑEZ OROSCO
7	490/06	D392NEX	BMW	SERIE 3	
8	960/06	DJD893	AUDI	100	
9	963/06	BU8999I	FORD	ORION 1.4	71234472 AUSIBIO IZQUIERDO GONZALEZ

N.º EXP.	MATRÍCULA	MARCA	MODELO	D.N.I.	TITULAR
10	107606	VA0727X	VOLKSWAGEN	TRANSPORT	13147459 FRANCISCO JAVIER ARRIBAS GARCIA
11	118606	SM	FIAT	UNO	
12	125206	SM	PEGASO	(CAMIONCILLO)	
13	2307	BU5759H	FORD	ORION 1.6 D	X3910579 NUKRI ROBAKIDZE
14	25407	MA8495CU	FIAT	SEICENTO	24696668 ROSARIO DIAZ GOMEZ
15	25507	BU2822K	AUDI	100	13160757 EUGENIO HERNANDEZ JIMENEZ
16	28507	PQ2128AW	VOLKSWAGEN	PASSAT 1.8	X5550357 MARIUS MUSTAFA
17	30007	BU2779L	OPEL	KADETT	2889766 VICTOR MARTIN MOLINERO
18	30107	PB2756	FORD	TRANSIT	
19	44907	BU8331L	NISSAN	VANETTE	13097236 JULIO PISA GIMENEZ
20	55607	TO1375L	OPEL	KADETT 1.6	X7498206 BIANCA CAMELIA CALDARAS
21	75407	8422BGJ	OPEL	FRONTERA	7527635 PEDRO AVILA PINEDA
22	114807	BU3593K	CITROËN	AX	78896357 JOSE MARIA VAZQUEZ ILLERA
23	0208	BU8740V	PEUGEOT	605	71288549 NOELIA LIZARRAGA HERNANDEZ
24	0308	BU2753S	OPEL	CORSA	13132914 JOSE JAVIER CANTON DE LA SERNA
25	0408	BU2450V	MITSUBISHI	SPACE WAGON	13070865 JOSE JAVIER GUTIERREZ GONZALEZ
26	0608	TO8054O	VOLKSWAGEN	POLO	10504304 JORGE CAMPO MIGOYA
27	1208	BU0989Z	FORD	MONDEO 1.8	13121203 ALFREDO FONTANALS ESPINOSA
28	5208	M9123VV	FIAT	PUNTO	71296224 JOSE ANTONIO JIMENEZ GABARRI
29	7508	8594BRG	MERCEDES-BENZ	250 TD	45622377 SUSANA GARCIA NIETO
30	8708	B3939NS	FIAT	TEMPRA 1.4	71263602 ASER BARTOLOME MARTINEZ
31	10008	K24PHW	MITSUBISHI	PAJERO	
32	10708	O2573AY	VOLKSWAGEN	POLO	53550174 YOLANDA RESURRECCION DOS ANJOS
33	24308	M8714GH	RENAULT	R-11GTL	71246636 SANTIAGO FERNANDEZ PARDO
34	27208	M6682PN	BMW	316 IA	X2187201 DAVID GABRIEL FERRARITA
35	32208	Z5109AG	FORD	SIERRA	35876961 RAIMUNDO COLLAZO LAGO
36	33608	BI2338BT	RENAULT	EXPRESS	X7101028 JOAQUIM MANUEL VAQUINHAS PEREIRA
37	39308	SM	SEAT	TERRA	
38	39508	BU3979U	PEUGEOT	306 XN	7516758 CARLOS LIMON TEJADO
39	48508	M3253TF	FIAT	DUCATO F180	X1841140 LUIS MARCELO FICHAMBA YAMBERLA
40	49708	XU3349	CITROËN	AUX	
41	55508	Q456GRJ	LAND ROVER		
42	55608	BU2278W	PEUGEOT	406	71265256 MARIANO RUBIO ARNAIZ
43	59408	SM	BMW	325i	
44	64308	P3880F	RENAULT	R-9	B0931731 PROYECCION ESPUMA SUAN S.L.L.
45	64408	BU9932O	FORD	ESCORT	13133925 BENJAMIN JUEZ BUENO
46	64508	BU0035T	NISSAN	PRIMERA	13142083 RICARDO JARROS FERNANDEZ
47	105808	7254AX	OPEL	ASTRA	
48	4109	SE2592	FIAT	UNO	
49	5009	1877AE	MITSUBISHI	(FURGONETA)	
50	6409	M9285NP	VOLKSWAGEN	CORRADO	X1247852 FATIMA BENAMIAR
51	6609	SG5253E	CITROËN	AX	X3523430 JACQUELINE ANGEL VILANA ESPIN
52	6709	BU0232J	RENAULT	R-9 TSE	13021708 JOSE DOMINGO FERNANDEZ BLANCO
53	9809	BU7926N	FORD	FIESTA	13050166 FRANCISCO JAVIER BOU MATARO
54	9909	BU4312W	FIAT	TEMPRA 1.8	13086212 MANUEL ANDRES LABRADO MARTIN
55	10009	BU9969U	CITROËN	XANTIA	71288086 RUBEN RUIZ ANDRES
56	11009	LE3207AC	NISSAN	PRIMERA	ANA RIBEIRINHA DIONISIO VENTURA
57	11109	BU0214K	OPEL	CORSA 1.2	45424653 RAFAEL MUÑOZ DJAL
58	12909	BU4989T	ROVER	MONTEGO	45416533 JOSE LUIS PALOMERO RUIZ
59	16209	BU3291M	RENAULT	R-19 GTL	13167726 BALDOMERO QUINTANILLA VALLEJO
60	17509	M9770VM	RENAULT	MEGANE	X5609970 RACHEV IVAYLO MARINOV
61	17609	VA2175AG	MERCEDES-BENZ	300 E	71116133 ANA BELEN ESTEBAN HERGUEDAS
62	17709	BU0340T	AUDI	100	13032297 JESUS CARRO MARAÑON
63	17809	BU6546U	VOLKSWAGEN	FURGON 2.5 TDI	13150796 RODRIGO RODRIGUEZ TAMAYO
64	17909	SM	VOLVO	(CARAVANA)	
65	26109	BU5747N	OPEL	VECTRA	A34100172 BUPASA S.A.
66	32509	BU6284K	VOLKSWAGEN	GOLF 1.6	X3910579 NUKRI ROBAKIDZE
67	33309	BU9624M	OPEL	VECTRA 2.0	16242705 JOSE M. GARCIA ABEJON
68	33609	BU4259O	MERCEDES-BENZ	MB140D	B09464413 OBRAS Y REFORMAS PICASO S.L.
69	35009	BU3970U	TATA	TELCOSPORT	71283942 VANESA NIEVES ORTEGA
70	35109	BU2864J	OPEL	KADETT 1.6	1313661 ANA ISABEL ORTEGA FERNANDEZ
71	35809	BU0097O	FORD	ORION 1.6	30690976 JUAN JOSE JIMENEZ CORTES
72	37809	0318DNR	FORD	TRANSIT	71290311 NURIA JIMENEZ JIMENEZ
73	37909	BU1123W	ROVER	214 SI	13083137 JESUS CARRO AGUILAR
74	39809	VI0308K	SEAT	IBIZA	X2676574 DIANA MILENA ROSA MARULANDA
75	40209	B5876OK	BMW	325 TD	X2669440 ALJALIS CATHIUSKA BELTRE MEDINA
76	44609	MA5634CZ	VOLKSWAGEN	GOLF	12678896 ANDRES MARIA ZORRILLA GONZALEZ
77	49809	BU4420Y	SEAT	IBIZA	X4038154 AHMED MUSTAQ
78	51009	BU4319I	FORD	SIERRA 2.0	X7865565 DANIEL CIUVICA
79	51209	XA6262	PEUGEOT	607	
80	54409	2211QK40	PEUGEOT	405	

Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENCION

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número veintiséis de crédito extraordinario y suplemento de crédito del Ayuntamiento de Aranda de Duero para el ejercicio de 2009.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se

expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Aranda de Duero, a 9 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200908765/8744. – 68,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Ayuntamiento de Condado de Treviño en resolución de Alcaldía número 405, de 4 de noviembre de 2009, aprobó las Bases reguladoras de la Convocatoria para la promoción interna de una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, cuyo texto literal es el siguiente:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, POR PROMOCION INTERNA, DEL AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Primera. – *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1 e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2009, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: Grupo C, Subgrupo C1 (artículo 76, en relación con la Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto del Empleado Público).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Denominación: Administrativo de Administración General.

Número de vacantes: 1.

Esta Convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. – *Participación en la Convocatoria.*

– Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente Convocatoria:

1. Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Condado de Treviño y tener una antigüedad mínima de dos años en la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar Administrativo, perteneciente al Grupo D (C2 según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público). A estos efectos se computarán los servicios prestados a la Administración Local anteriormente al ingreso como funcionario de carrera y reconocidos mediante resolución expresa.

2. Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

3. No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad específica previsto en la legislación vigente.

– Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes podrán manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base segunda de la Convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del D.N.I., del título exigido en la presentación de la Convocatoria, de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes, a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso, y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 15,00 euros, en concepto de derechos de examen. Esta cantidad no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

– Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes se dictará resolución de Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.
- b) Composición del Tribunal.
- c) El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Condado de Treviño, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Tercera. – *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador, conforme a lo previsto en la Ley 7/2007, designado por la Alcaldía, estará compuesto por los siguientes miembros, que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada:

Presidente: Un funcionario de carrera de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

Vocales:

- Un representante designado por la Administración Autónoma.
- Un funcionario del mismo Grupo que la plaza a proveer.
- Un Técnico funcionario de carrera de Administración Local.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, entre los que necesariamente habrá de estar el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

A efectos de indemnización y dietas, el Tribunal se considera incluido en la Categoría Segunda, de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del Servicio.

Cuarta. – *Desarrollo de las pruebas selectivas.*

El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases:

A) Fase de concurso: Previa, no eliminatoria.

B) Fase de oposición: Eliminatoria.

A) Fase de concurso:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmente con arreglo al siguiente baremo:

1. Antigüedad: Por cada mes completo de servicio en el anterior Grupo D, hoy Subgrupo C2, como Auxiliar de Administración General: 0,15 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por cursos, cursillos, seminarios o jornadas relacionados con las funciones propias de la plaza, impartidos por cualquier Institución Pública, y en los que se haya expedido diploma acreditativo. La puntuación máxima en este apartado será de 1,50 puntos, según la duración de los mismos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Entre 10 y 20 horas: 0,10 puntos.

- De más de 20 horas: 0,30 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 4 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B) Fase de oposición:

La oposición consistirá en dos ejercicios eliminatorios:

- 1.º ejercicio: Consistirá en contestar por escrito cincuenta preguntas tipo test, en un periodo máximo de sesenta minutos, extraídas entre los temas que figuran en el Anexo I de la presente Convocatoria.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

- 2.º ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito durante el plazo máximo de una hora y media, de un supuesto práctico, de entre los dos propuestos por el Tribunal directamente relacionados con los cometidos propios de la plaza en cuestión, y con el contenido del temario comprendido en el Anexo I.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

– Calificaciones. Puntuación final:

Los ejercicios de la fase de oposición serán valorados hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para considerarse que se ha aprobado la fase de oposición. El ejercicio tipo test, se valorará como máximo de diez puntos, siendo necesario sacar un cinco para aprobar, y no restando las preguntas que se dejen en blanco.

La nota final de la fase de oposición será la media aritmética de los dos ejercicios, y a ella se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso para determinar la puntuación final de cada aspirante.

Quinto. – *Relación de seleccionados, presentación de documentos. Nombramiento y toma de posesión.*

1. Finalizada la calificación definitiva, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará al señor Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento de los candidatos que hayan obtenido las máximas puntuaciones, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la Convocatoria.

2. Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.

3. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4. Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el señor Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución del nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Sexto. – *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

Séptimo. – *Impugnación.*

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* * *

ANEXO I

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Título preliminar. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. – La Constitución Española de 1978: Organización Territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: Su organización y competencias.

Tema 3. – Organización del Estado en la Constitución. Cortes Generales: Especial referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 4. – Idea general de las Administraciones Públicas en el Ordenamiento Español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 5. – Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 6. – Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 7. – La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 8. – El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 9. – La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 10. – El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La eficacia de los actos administrativos.

Tema 11. – Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

Tema 12. – Los recursos administrativos: Principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 13. – Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: El recurso contencioso-administrativo.

Tema 14. – La Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, de las Autoridades y Personal: Título X de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 15. – El Municipio. El término municipal. La población.

Tema 16. – Padrón municipal de habitantes: Gestión del padrón municipal. Comprobación y control del padrón municipal. Revisión del padrón municipal.

Tema 17. – La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 18. – Régimen de Funcionamiento de las Corporaciones Locales. Sesiones y acuerdos.

Tema 19. – Entidades Locales Menores: Especial referencia a la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Tema 20. – Potestad Reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución.

Tema 21. – Ordenanzas fiscales: Procedimiento de elaboración, aprobación y ejecución.

Tema 22. – Los bienes de las Entidades Locales: Clases de Bienes: Bienes de dominio público y patrimoniales. Inventario de los bienes. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes.

Tema 23. – Las Haciendas Locales: Referencia a los ingresos.

Tema 24. – El presupuesto de las Entidades Locales: Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 25. – Derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos.

Tema 26. – El archivo: Concepto. Clases de archivo y su funcionamiento. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

Tema 27. – Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en las oficinas públicas. Notificaciones administrativas.

Tema 28. – Contratos del Sector Público (I): Delimitación de los tipos de contratos.

Tema 29. – Contratos del Sector Público (II): Selección del contratista y adjudicación de los contratos.

Tema 30. – Contratos del Sector Público (III): Garantías y Formalización del contrato.

Tema 31. – Contratos del Sector Público (IV): Extinción de los diferentes tipos de contratos.

Tema 32. – El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico.

Tema 33. – La Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales. Selección del personal de las Corporaciones Locales: Publicidad y publicación, convocatoria y bases, Tribunal de Calificación, admisión de aspirantes, desarrollo de las pruebas y relación definitiva de aprobados.

Tema 34. – Clasificación del suelo: Suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Clases de instrumentos de planeamiento.

Tema 35. – Licencias urbanísticas: Actos sujetos a licencia urbanística. Competencia para el otorgamiento de licencias. Efectos de las licencias. Caducidad. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 36. – Licencias ambientales y de obra: Especial referencia al procedimiento de otorgamiento de las licencias ambientales.

Tema 37. – Protección de datos: Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tema 38. – La intervención administrativa en la propiedad privada: La expropiación forzosa.

Tema 39. – Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de policía: Las licencias. El Servicio Público Local: Formas de gestión del Servicio Público Local.

Tema 40. – El trabajo personal: Su organización y planificación. Evaluación y autocontrol. La motivación del personal en el sector público.

Treviño, a 4 de noviembre de 2009. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200908774/8766. – 490,00

Ayuntamiento de La Gallega

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de La Gallega celebrado el día 4 de octubre de 2009, se aprobó la modificación de la ordenanza de la tasa de suministro de agua a domicilio.

Se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación del texto íntegro del artículo 7 bis y artículo 8 de la ordenanza de la tasa de suministro de agua a domicilio, por el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

«Artículo 7 bis. – *Gestión.*

1. – La concesión del suministro se otorgará por la Alcaldía, previa petición del interesado, quedando este sujeto a esta ordenanza fiscal y demás normativa de aplicación.

El suministro se realizará para estos fines domésticos e industriales por lo que no podrá utilizarse para otro destino, quedando prohibida la cesión onerosa o gratuita de agua.

2. – La concesión se otorgará si el inmueble para el que solicita el suministro reúne las condiciones exigidas por la legislación urbanística, previo abono por el interesado de los derechos y tasas establecidas en esta ordenanza fiscal

3. – Los trabajos de acometida, una vez autorizada ésta, se realizarán bajo la supervisión municipal, siendo de cuenta del interesado todas las obras y adquisición de los materiales precisos para la acometida desde la red general a la toma particular en el inmueble de que se trate.

El contador deberá mantenerlo el abonado en buen estado de conservación y funcionamiento, pudiendo el Ayuntamiento efectuar cuantas verificaciones considere necesario o llevar a cabo su sustitución.

4. – El usuario no podrá realizar ninguna reparación o alteración en la acometida sin contar con la expresa autorización municipal.

Todas las fincas deberán tener obligatoriamente toma directa para el suministro desde la red general. Cada toma tendrá llave

de paso situada en el exterior de la finca y colocada en un registro de fábrica.

5. – En el caso de que se produjera paralización o avería del contador, la liquidación se efectuará girando sobre el mayor importe facturado anteriormente, incrementado en su quinta parte, incluidos los aumentos por no haberse reparado el contador.

6. – El Ayuntamiento con sus empleados, agentes y dependientes tiene el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, tanto en vías públicas como privadas o en las fincas particulares y ningún abonado puede oponerse a la entrada en sus propiedades para la inspección del servicio, que deberá llevarse a cabo en horas de luz solar, salvo casos graves o urgentes a juicio de la Alcaldía. Tal facultad se entiende limitada a las tomas de agua a la red general y a la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas y defraudación en general.

En caso de negativa a la inspección se podrá proceder al corte del suministro previa tramitación de expediente y para restablecerlo deberá el abonado autorizar la inspección y pagar el total del importe de la concesión y los gastos que se hubieran ocasionado, todo ello, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar de encontrar alguna anomalía, infracción o defraudación.

7. – La traslación del dominio de una finca en que se hubiera suministrado agua da lugar a nuevo contrato si el propietario no avisa a la Administración, o sea, al Ayuntamiento, con ocho días de antelación para que se retire el agua de la finca, liquidándose en dicho día con arreglo a las normas de los artículos de la presente ordenanza.

En caso de derribo se procederá de igual modo.

La anulación del servicio cuando este afecte a toda la finca se realizará mediante taponamiento en la tubería general corriendo de cuenta del solicitante las obras de excavación, tapado y reposición de pavimento.

8. – Todas las concesiones de agua hechas con arreglo a esta ordenanza subsistirán en tanto el actual trazado de la cañería no varíe o el Ayuntamiento así lo acuerde.

En caso de interrupción total o parcial del servicio, no tendrán los abonados derecho a indemnización alguna.

La escasez de caudal, averías, sequías estacionales, heladas y cualquier otra causa que redujera drásticamente el agua potable disponible, posibilitará al Ayuntamiento para ordenar la suspensión parcial o total del suministro, sin que los usuarios puedan reclamar indemnización de daños o perjuicios.

9. – Todos los gastos que origine la instalación desde el punto de toma serán de cuenta del concesionario.

10. – Los contadores de agua podrá adquirirse libremente por el abonado o usuario, siendo contratados oficialmente antes de su instalación por la Delegación Territorial de Industria, teniendo que venir precintados por la misma, siendo este un trámite obligatorio. Quedando prohibido rigurosamente cualquier manipulación en él.

Artículo 8. – *Infracciones y sanciones.*

1. – Será de aplicación en materia de infracciones y sanciones el R.D. 1725/84, de 28 de julio, sobre inspección de suministro de agua potable.

2. – Cuando un contador no funcione, el interesado lo comunicará al Ayuntamiento, que notificará a los servicios técnicos municipales para su desprecintado, sea reparado o sustituido por el particular en el plazo de un mes, avisándose para su precintado, después de su colocación una vez reparado o sustituido, sancionándose con seis euros de multa por cada mes que permanezca estático, sin perjuicio de practicarle las liquidaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5.

En caso de un incumplimiento reiterado de esta obligación podrá ser ejecutada subsidiariamente dicha obligación por el Ayuntamiento a consta del infractor, todo ello sin perjuicio de las posibles sanciones que pudieren dimanarse de la presente ordenanza y del resto del ordenamiento jurídico.

3. – Por resolución de la Alcaldía se podrá suspender el suministro en los casos siguientes:

– Por no permitir el abonado la entrada en su finca para el examen de las instalaciones o lectura de los contadores.

– Por ceder agua a tercera persona.

– Por falta puntual del pago del importe de agua medida por contador, sin que se haya presentado reclamación por el interesado o una vez resuelta ésta.

– Por aprovechamiento de agua potable para usos no domésticos e industriales.

– Por cualquier tipo de manipulación en la acometida, instalación o contador realizada sin autorización municipal.

Salvo en caso de infracción manifiesta y perjudicial del servicio, el corte de suministro requerirá siempre la tramitación de expediente con audiencia al interesado.

4. – El que usara de este servicio sin haber obtenido la oportuna concesión y haber pagado los correspondientes derechos de acometida, se le impondrá una multa de tanto al triple de los derechos de acometida y de los que correspondan del agua consumida, sin perjuicio de otras responsabilidades, incluso penal.

5. – Las defraudaciones de agua en cualquiera de las formas señaladas en el Código Penal serán perseguidas y denunciadas ante la jurisdicción competente, sin perjuicio de las reclamaciones por el consumo, multas e indemnizaciones, ya que la responsabilidad penal es compatible con la civil.

6. – En los casos previstos en el artículo anterior para la denuncia ante la jurisdicción correspondiente, se procederá al corte del suministro y a levantar un acto de constancia de hechos».

En La Gallega, a 3 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Francisco Peñas Andrés.

200908831/8793. – 194,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Licencia ambiental para la instalación de una planta de transferencia de residuos en Arroyal

Solicitada licencia ambiental para la instalación o construcción de una planta de transferencia de residuos urbanos para el Alfoz, en el término de Arroyal de este municipio, en las fincas 55.088, 45.088 y 10.091, del polígono 502, en Arroyal, de este municipio de Alfoz de Quintanadueñas, por el Consorcio Provincial de Tratamiento de Residuos de la provincia de Burgos, en su nombre don Juan García López, en calidad de Gerente y don Víctor Escribano Reinoso, Presidente, con domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. del Cid, número 4-2.º D, 09005 Burgos, se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Quintanadueñas, a 4 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200908755/8722. – 68,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

En sesión de Junta de Gobierno, de fecha 21 de octubre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro mediante leasing de camión de basura dotado de caja compactadora, lo que se publica a los efectos del art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

a) Organismo: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.espinosadelosmonteros.es

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción: Suministro mediante leasing de camión de basura.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y perfil del contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de agosto de 2009.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto 167.054,80 euros, IVA (16%) 26.728,60 euros. Importe total: 193.783,40 euros.

5. – *Adjudicación provisional:*

a) Fecha: 21 de octubre de 2009.

b) Contratista: Mercedes-Benz Financial.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 164.661,94 euros, IVA (16%) 26.345,91 euros. Importe total: 191.007,85 euros.

Espinosa de los Monteros, a 28 de octubre de 2009. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200908553/8719. – 68,00

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número EMC-7/09-SC para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente EMC-7/09-SC de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arauzo de Salce para el ejercicio de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arauzo de Salce, a 3 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Faustino Pascual Delgado.

200908741/8720. – 68,00

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Arauzo de Salce, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por:

- Suministro de agua potable a domicilio.
- Tasa de alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arauzo de Salce, a 3 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Faustino Pascual Delgado.

200908744/8721. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobado por acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2009, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el expediente de contratación para el arrendamiento de las parcelas rústicas de masa común y desconocidos cedidas en precario al Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, cuyo anuncio de licitación se ha publicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento:

www.merindadesotoscueva.org, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 20 de octubre de 2009. Comprobados por informes técnicos obrantes en el expediente, posteriores al referido acuerdo, nuevas valoraciones ajustadas a los precios de mercado. Visto el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico, y puesto que la revocación del referido acto, supone un acto favorable al resultar la valoración de mercado más ventajosa para los interesados que la recogida en el anexo del pliego aprobado, sin que, de conformidad con los informes técnicos aludidos suponga dispensa o exención y, no siendo contraria al principio de igualdad, al interés público ni al ordenamiento jurídico.

Por la presente resuelvo,

Primero. – Revocar el acuerdo de aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y expediente de contratación para el arrendamiento de las parcelas rústicas de masa común y desconocidos.

Segundo. – Someter la revocación al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre la revocación para su ratificación, sometiendo para su aprobación nuevo expediente de contratación.

Tercero. – De acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de abril, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente resolución y el expediente de referencia municipal 73/09, se pone de manifiesto a los interesados en las dependencias municipales sitas en Cornejo, en horario de atención al público de 9.30 a 14.00 horas, para que, en su caso, en un plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan manifestar lo que en su derecho estimen.

En Merindad de Sotoscueva, a 6 de noviembre de 2009. – El Alcalde, José Luis Azona del Hoyo.

200908795/8756. – 68,00

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2009, el presupuesto general para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y formular las reclamaciones que se estimen oportunas, ante el Pleno.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Monasterio de Rodilla, a 6 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Antonio José Ibeas Saiz.

200908761/8761. – 68,00

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2009, de suplementos de créditos del ejercicio de 2009

El expediente 1/2009 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla para el ejercicio de 2009 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de septiembre de 2009, en vista de lo cual, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	6.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	56.200,00
4.	Transferencias corrientes	17.000,00
6.	Inversiones reales	218.334,00
	Total aumentos	297.534,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	297.534,00
	Total aumentos	297.534,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171, en relación con los arts. 177 y 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monasterio de Rodilla, a 9 de octubre de 2009. – El Alcalde, Antonio José Ibeas Saiz.

200908759/8759. – 68,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

Por parte de don Justo Larra Sierra, se ha solicitado licencia municipal para una instalación pecuaria en la parcela 95.025 del polígono 504 en el término municipal de San Antón, término municipal de Castrojeriz.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma, así como otra legislación concordante, mediante escrito a presentar en esta Secretaría y ante el Pleno del Ayuntamiento.

En Castrojeriz, a 9 de noviembre de 2009. – La Alcaldesa, María Beatriz Francés Pérez.

200908794/8755. – 68,00

Ayuntamiento de Las Hormazas

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 04/2009 del ejercicio de 2009

El expediente 04/2009 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Las Hormazas para el ejercicio de 2009, queda aprobado definitivamente con fecha 9 de noviembre de 2009, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	1.092,30
6.	Inversiones reales	19.000,00
	Total aumentos	20.092,30

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
8.	Activos financieros	20.092,30
	Total aumentos	20.092,30

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Hormazas, a 9 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Ignacio Pérez González.

200908775/8767. – 104,00

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

El Pleno del Ayuntamiento de La Sequera de Haza, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la siguiente tasa:

– Tasa por actuaciones urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Sequera de Haza, a 6 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Roberto Arroyo Serrano.

200908762/8762. – 68,00

El Pleno del Ayuntamiento de La Sequera de Haza (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Sequera de Haza, a 6 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Roberto Arroyo Serrano.

200908763/8763. – 68,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Adjudicación provisional de obra

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de octubre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de urbanización de núcleos rurales en Ibeas de Juarros, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.
 2. – *Objeto y tipo de contrato:* Urbanización de núcleos rurales en Ibeas de Juarros.
 3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 4. – *Presupuesto base de licitación:* 71.253,10 euros y 11.400,50 euros de IVA.
 5. – *Adjudicación provisional:*
 - a) Fecha: 29 de octubre de 2009.
 - b) Contratista: Construcciones y Obras Civiles Cuatro, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 6. – *Importe de la adjudicación:* 82.653,60 euros, IVA incluido.
- En Ibeas de Juarros, a 30 de octubre de 2009. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrería.

200908772/8765. – 68,00

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

Intentada la notificación de la presente a don José María Alonso Ibáñez, conforme a lo previsto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con esta misma fecha y al amparo del artículo 59.5 del mismo cuerpo legal, se procede a la publicación del siguiente edicto, a los efectos oportunos, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Edicto. –

«Don José Antonio Alonso López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda (Burgos).

Expone:

Que de forma reiterada, ganado vacuno de su propiedad, viene pastando en esta localidad sin título legítimo habilitante.

Que se le ha comunicado verbalmente y vía telefónica por parte de esta Alcaldía, la existencia de ganado de su propiedad en el término de Monterrubio de la Demanda en diversas ocasiones.

Que Vd. ha hecho caso omiso de estas circunstancias pues constan denuncias ante la Guardia Civil y Guardería Forestal fechadas los días 26, 28 y 29 de agosto del año en curso. Asimismo los días 30 y 31 de agosto sigue pastando en el término de Monterrubio ganado de su propiedad sin que Vd. realice gestión alguna para poner fin a la situación.

Que en aplicación de la disposición adicional 4.ª de la vigente ordenanza de la tasa por tránsito de ganado, se deventarán treinta euros por día y cabeza cerrada de ganado. En virtud de la presunta infracción de la citada norma, Vd. es deudor en concepto de cierre de ganado perdido por parte del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda de la cantidad de 4.470 euros, por 158 cabezas de ganado identificadas. A tal fin le insto para que en el plazo de ocho días desde la recepción de este escrito, ingrese la citada cantidad en la Tesorería de esta Entidad, transcurrido dicho plazo sin satisfacer la deuda, se iniciarán los oportunos expedientes administrativos a que de lugar su inactividad.

Que el cierre del citado número de cabezas de ganado vacuno, no ha sido por capricho ni del Ayuntamiento ni de los vecinos de Monterrubio de la Demanda, más aún de forma reiterada se le ha instado a que pusiera fin al pastoreo ilegal de su ganado en el término municipal de Monterrubio. Existe constancia de que durante los últimos años el citado ganado ha pasado de forma ilegal, produciendo graves y grandes daños y perjuicios. En ningún momento, Vd. ha mantenido una aptitud de colaboración y de solución del problema».

En Monterrubio de la Demanda, a 9 de noviembre de 2009. – El Alcalde, José Antonio Alonso López.

200908816/8790. – 68,00

Ayuntamiento de Frandovínez

En este Ayuntamiento se está tramitando expediente de licencia ambiental y de autorización de uso excepcional en suelo rústico, a favor de la empresa Peache Energías Renovables, S.A. con C.I.F. A47558192, respecto de la ejecución de las obras de instalación del «Anexo de modificación del parque eólico de Valdesantos», en el término municipal de Frandovínez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en consonancia con el artículo 59, apartado 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a la notificación personal de la licencia ambiental y de la autorización de uso excepcional en suelo rús-

tico respecto a las obras reseñadas en el párrafo anterior, a los siguientes vecinos colindantes o a sus causahabientes, haciéndoles saber que se procede a abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente se encuentra depositado en las Oficinas Municipales, donde podrá ser examinado en horario de oficina a efectos de presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

Relación de vecinos colindantes o causahabientes (según datos catastrales):

D.ª Carmen Puente Santamaría (Herederos de).

D. Ricardo Moral Ortega.

D. Isidoro Gonzalo Moral.

D. Manuel Arcos Puente (Herederos de).

D. Victorio Arcos Santos.

En Frandovínez, a 5 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

200908818/8792. – 96,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra para el ejercicio de 2009, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Canicosa de la Sierra, a 9 de noviembre de 2009. – El Alcalde, P.D., Félix Pascual Ayuso.

200908764/8764. – 68,00

Junta Administrativa de Treviño

Aprobada por esta Junta Administrativa, en reunión celebrada el día 30 de octubre de 2009, la modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días naturales desde la publicación del presente anuncio.

En ausencia de reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo.

En Treviño, a 30 de octubre de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Roberto Bajos Argote. – El Secretario, Alfredo Ruiz de Samaniego.

200908757/8757. – 68,00